



Municipalidad Distrital de Shupluy

Yungay - Ancash

Acuerdo de Concejo N° 015 - 2022 - MDSH

Shupluy, 18 de Mayo del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2022, de fecha 18 de Mayo del 2022; el Oficio N° 003-2022 I.E.P. N° 8679-PRIMORPAMPA/UGEL-Y, con Expediente Administrativo N° 0252-2022-TD, de fecha 11 de Marzo del 2022; el Informe N° 312-2022-MDSH/DDUR/FCRS, de fecha 12 de Mayo del 2022; el Informe N° 177-2022-MDSH/UL, de fecha 17 de Mayo del 2022; el Informe N° 188-2022-MDSH/ACP/FSRR, de fecha 17 de Mayo del 2022; el Informe Legal N° 42-2022-MDSH/ALE/EMRG, de fecha 17 de Mayo del 2022; el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 17 de Mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa; concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Numeral 25 del Artículo 9° de la norma legal antes invocada, establece que es atribución del concejo municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, mediante Oficio N° 003-2022 I.E.P. N° 8679-PRIMORPAMPA/UGEL-Y, de fecha 09 de marzo del 2022, el Director de la I.E. solicita apoyo para que se culmine con los trabajos de instalación eléctrica en los módulos educativos;

Que, mediante Informe N° 312-2022-MDSH/DDUR/FCRS, de fecha 12 de mayo del 2022, la Director de Desarrollo Urbano y Rural, informa que realizó la visita de campo para verificar los módulos de la I.E.P. N° 8679-PRIMORPAMPA, verificando la necesidad de los materiales que detalla en dicho Informe, e indica el costo de S/ 665.00 soles. Asimismo, señala que el Pleno del Concejo Municipal determine el apoyo;

Que, mediante Informe N° 188-2022-MDSH/ACP/FSRR, de fecha 17 de mayo del 2022, el Asesor Contable y Presupuestal otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 674.50 soles, para el apoyo con materiales eléctricos a favor de la I.E.P. N° 8679-PRIMORPAMPA;

Que, mediante el Informe Legal N° 42-2022-MDSH/ALE/EMRG, de fecha 17 de Mayo del 2022, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Shupluy, opina que es PROCEDENTE que se someta a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el debate y aprobación de donación de materiales por el importe de S/ 674.50 soles, a favor de la I.E. N° 8679-PRIMORPAMPA, los mismos que se detallan en el Informe N° 188-2022-MDSH/ACP/FSRR, para la culminación de los trabajos de instalación eléctrica en los módulos educativos de la referida Institución Educativa;

Alc./REAR
S.G/EGAA



Municipalidad Distrital de Shupluy

Yungay - Ancash

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2022, de fecha 18 de Mayo del 2022, puesto a consideración del Pleno de Concejo, con el voto **UNÁNIME** de los mismos y con dispensa de lectura y aprobación de Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DONACIÓN DE MATERIALES POR EL IMPORTE DE S/ 674.50 SOLES, A FAVOR DE LA I.E. N° 8679-PRIMORPAMPA, LOS MISMOS QUE SE DETALLAN EN EL INFORME N° 188-2022-MDSH/ACP/FSRR, PARA LA CULMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN LOS MÓDULOS EDUCATIVOS DE LA REFERIDA INSTITUCIÓN EDUCATIVA; de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Logística, a la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural y a las demás áreas administrativa de la Municipalidad Distrital de Shupluy.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Shupluy, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Rita Edith Atanacio Romero
Rita Edith Atanacio Romero
ALCALDESA
DNI: 33336613